

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 6352** *BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE) INVERGESTIÓN, SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL INMOCAJA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL GESTIÓN DE INVERSIONES EN ALQUILERES, SOCIEDAD ANÓNIMA GUENDULAIN SUELO URBANO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL CAJA DUERO CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SOCIEDAD DE PARTICIPACIONES PREFERENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL CAMPO INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la junta general ordinaria de accionistas de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 28 de abril de 2015, ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 LME, la fusión por absorción de Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.U., Inmocaja, S.A.U., Gestión de Inversiones en Alquileres, S.A., Guendulain Suelo Urbano, S.L.U., Caja Duero Capital, S.A.U., Caja España de Inversiones, Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A.U. y Campo Inversiones, S.A.U. (las "Sociedades Absorbidas"), en los términos establecidos en el proyecto común de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Navarra, León y Madrid el 18, 19 y 23 de marzo de 2015, respectivamente, e insertado en la página web de la Sociedad Absorbente [www.bancocajaespana-duero.es](http://www.bancocajaespana-duero.es), con posibilidad de descargarlo e imprimirlo, el 18 de marzo de 2015.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar"), y la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa o indirecta, de todas las acciones en que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.4º LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la junta general de accionistas de la Sociedad Absorbente.

La eficacia de la fusión está sujeta y condicionada a la obtención de la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Competitividad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 12ª de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como los respectivos balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las Sociedades a Fusionar a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 26 de mayo de 2015.- La Consejera Delegada de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., María Luisa Lombardero Barceló.

**ID: A150025196-1**